Amplían Vigencia de Alícuotas del Aporte por Regulación al OSINERG a Cargo de Empresas y Entidades de Subsectores de Electricidad e Hidrocarburos

DECRETO SUPREMO N° 039-2002-PCM (24/05/2002)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, establece el aporte por regulación que los Organismos Reguladores recaudarán de las empresas y entidades bajo su ámbito, el cual no podrá exceder del 1% (uno por ciento) del valor de la facturación anual, deducido el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, señalando, además, que este aporte será fijado en cada caso, mediante Decreto Supremo aprobado por el Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto N° 004-2002-PCM fijó el aporte por regulación que deberán pagar las empresas y entidades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos al OSINERG en el primer trimestre del año 2002:

Que, se mantienen las condiciones por las cuales se fijaron las alícuotas para el primer trimestre del año 2002;

Que, en consecuencia, es necesario ampliar la vigencia de las alícuotas establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2002-PCM;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Del Objeto

Amplíase la vigencia de las alícuotas establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2002-PCM hasta el mes de junio del 2002.

Artículo 2°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI Ministro de Economía y Finanzas

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN Ministro de Energía y Minas